

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**3843** Orden SSI/609/2015, de 30 de marzo, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden SSI/1746/2014, de 3 de septiembre.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema general de acceso libre, convocado por Orden SSI/1746/2014, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de conformidad con los artículos 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se resuelve:

Primero.

Hacer pública, en anexo I a la presente orden, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del referido proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición.

Segundo.

La documentación a presentar por los aspirantes aprobados es la que a continuación se indica:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a la presente Orden.
- d) Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
- e) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

No obstante, tras su comprobación mediante el sistema de verificación de datos, los aspirantes aprobados presentarán los documentos que se indican en el anexo II.

Tercero.

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida, dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de estos aspirantes como funcionarios en prácticas en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, que deberán superar el curso selectivo de formación determinado en la convocatoria del proceso selectivo, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera.

El curso selectivo previsto en la base 2 y en el anexo I.2 de la convocatoria, de carácter teórico-práctico destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materias de administración, gestión, evaluación de los servicios sanitarios así como en la valoración de la incapacidad de los beneficiarios del sistema de prestaciones económicas de la Seguridad Social, con una duración de dos meses, dará comienzo a las 9:30 horas del día 27 de abril de 2015 en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Padre Damián, 4-6, 28036 Madrid.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 2015.—El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por delegación (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

## ANEXO I

**Proceso selectivo para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social***Orden SSI/1746/2014, de 3 de septiembre. BOE del 29*

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Calificación final
1	30482739-B	Reyes Reyes, Francisco Eleuterio . . . . .	21.63
2	51449526-K	Sarmentera Conway, Esteban Alejandro . . . . .	21.52
3	51085049-W	Arribas Grande, Raquel . . . . .	18.38
4	18978664-F	Reinoso Echezarraga, Idoya . . . . .	17.77

## ANEXO II

**Documentación requerida**

DNI	Apellidos y nombre	Documentación que deben presentar
30482739-B	Reyes Reyes, Francisco Eleuterio.	Declaración jurada anexo III. Opción retribuciones en prácticas.
51449526-K	Sarmentera Conway, Esteban Alejandro.	Declaración jurada anexo III.
51085049-W	Arribas Grande, Raquel.	Declaración jurada anexo III.
18978664-F	Reinoso Echezarraga, Idoya.	Declaración jurada anexo III.

## ANEXO III

Don/doña.....  
 con domicilio en.....  
 y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 2015.